



Ayuntamiento de San Javier

Expediente nº: 2031/2024

Asunto: GESTIÓN DE PODAS CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Procedimiento: Contratos de Servicios

Unidad Gestora: 15 - MEDIO AMBIENTE

Fecha de inicio: 24/01/2024

PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del servicio de GESTIÓN DE PODAS CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS según pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Municipal D. Antonio Luna Torrano en fecha 25 de enero de 2024.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Ingeniero Municipal D. Antonio Luna Torrano en fecha 25 de enero de 2024:

Mediante este contrato se pretende llevar a cabo la separación, molienda y/o triturado, cribado y/o clasificación, transporte y gestión final de las fracciones vegetales de biorresiduos municipales (residuos de poda) e impropios depositados en el Centro de Gestión de Residuos del término Municipal de San Javier y su transporte hasta las instalaciones de un gestor autorizado para el tratamiento más adecuado de conformidad con la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Examinado el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se comprueba que el Municipio ejercerá, en todo caso competencias, entre otras, en materia de “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (artículo 25.2 b).

Por lo tanto, el servicio responde al cumplimiento de fines propios del Ayuntamiento de San Javier, estimándose procedente contratar el servicio con empresa especializada ya que no se dispone en la organización municipal ni de los medios humanos, ni de los medios materiales, ni de los equipos necesarios para ser realizada por esta Administración.

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del GESTIÓN DE PODAS CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el abierto que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 131 de la LCSP 2017, con varios





Ayuntamiento de San Javier

criterios de adjudicación.

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.

